



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1418

Valledupar, 12 SET. 2013

" Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN CARLOS LEON SOLANO identificado con la C.C.No 84.007.666 , actuando en calidad de Gerente de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S. con identificación tributaria No 900128401-6 , solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Gerente del señor JUAN CARLOS LEON SOLANO identificado con la C.C.No 84.007.666.
3. Contrato de Arrendamiento (lote de terreno- Hacienda Italia) suscrito entre AGREGADOS DEL CESAR E.U. con NIT 830507243-1 e INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S. con identificación tributaria No 900128401-6.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-106896 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.(Hacienda Italia)
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 028 del 22 de febrero de 2013 emanado de la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se ordena la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se cumplió el día 19 de marzo de 2013.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“DESCRIPCION Y UBICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PROYECTO

La planta de trituración de agregados pétreos se ubica en el predio denominado Hacienda Italia en el perímetro rural de la cabecera municipal de Valledupar, en el Kilómetro 3 de la vía que va desde el Batallón La Popa hacia la Cárcel de máxima seguridad, en un lote de 10000 m²; para el cual el peticionario presenta un contrato de arrendamiento suscrito el día 25 de mayo de 2012 con el señor Julio Cesar Yamin Berardinelli.(sic)

La ubicación en coordenadas planas de la planta de beneficio de materiales pétreos se presenta a continuación:

UBICACIÓN	Coordenada Norte	Coordenada Este
INVERSIONES SECURE	1.647.751	1.085.462

A continuación se presentan las coordenadas del polígono donde funciona y opera la planta dentro de las siguientes coordenadas:

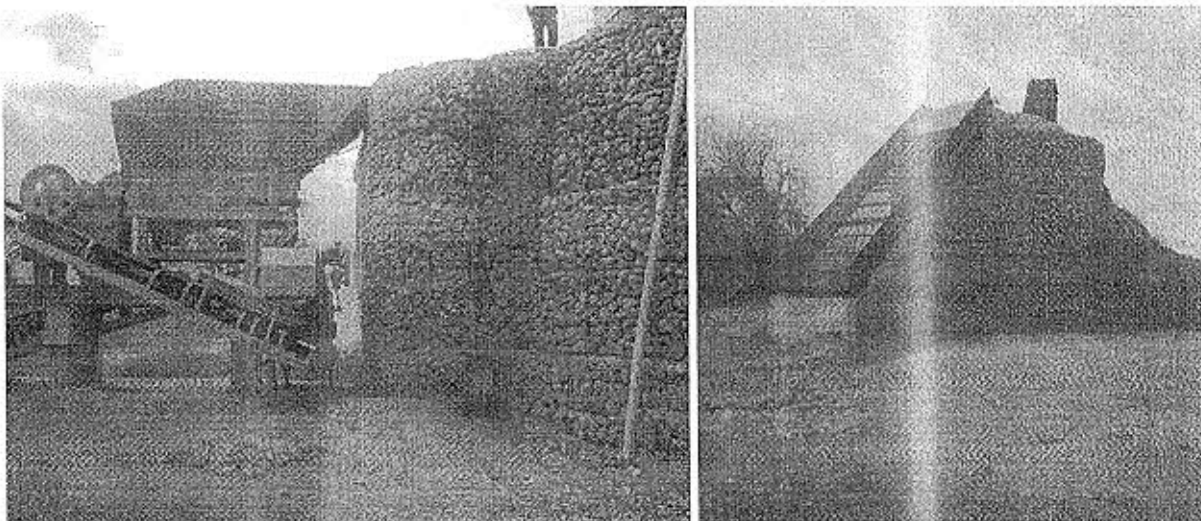


Continuación Resolución No **1418** de **12 SET. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

PUNTOS	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1°647.721	1°085.531
2	1°647.732	1°085.486
3	1°647.477	1°085.437
4	1°647.481	1°085.499

De acuerdo a la información presentada por el peticionario, para la producción de materiales agregado de construcción, se hace necesaria la utilización de una planta de clasificación y trituración, la planta integrada de trituración primaria / secundaria y clasificación marca Dismet, por consiguiente su montaje requiere de especificaciones técnicas que permitan su óptima operación. Inicialmente se construyen soportes metálicos y muros en concreto para el apoyo de los equipos y el resto del ensamblaje se hace mediante tortillería. Adicionalmente se construyó una rampa de acceso en tierra y un gavión para la ubicación de la tolva para recepción de materiales (Ver Foto No 1 y 2)

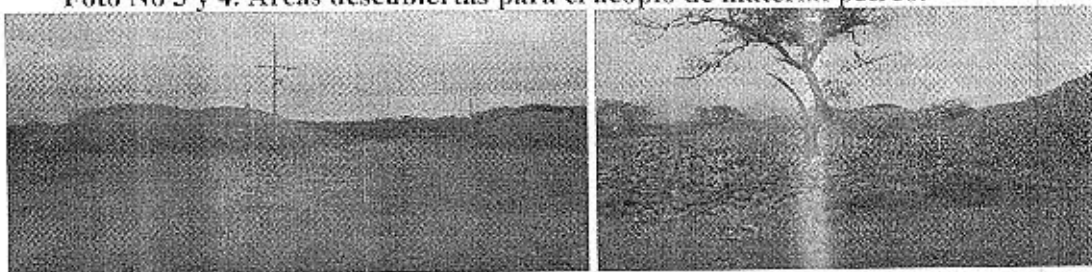
Foto No 1 y 2. Planta de trituración y Banda Transportadora.



Fuente. Corpocesar, 2013.

Existe un área descubierta que es utilizada como zona de acopio de material y área de tránsito, Ver Foto No 3 y 4.

Foto No 3 y 4. Áreas descubiertas para el acopio de material pétreo.



Fuente. Corpocesar, 2011.



1418

de 12 SET. 2013



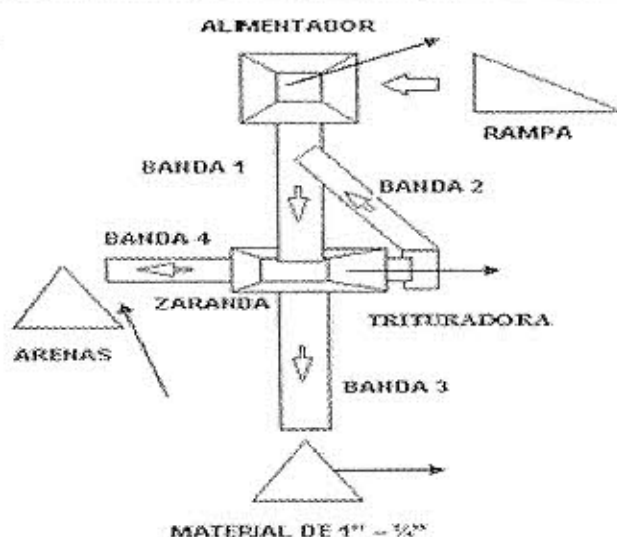
Continuación Resolución No 1418 de 12 SET. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

PLANTA DE TRITURACIÓN

Consta de un alimentador vibratorio 1000 x 4000 con tolva de 12 M3, rejilla, mesa de 2.70 mts, soporte estructural y unidad motriz con motores eléctricos de 15 HP. Trituradora primaria de mandíbula 24 x 36 con boca de alimentación de 0.62 por 0.40 mts, con motor eléctrico de 75 HP, poleas y correas en "V". Trituradora secundaria de impactor de eje horizontal MIS 80, con boca de alimentación para 2¼" - 3", Clasificadora vibratoria 1850 3N, con tres pisos de clasificación y mallas de 3.00 x 1.10 mts, (abertura a elegir), diseño para trabajo pesado, unidad de vibración y motor de 30HP, con velocidad y amplitud variable para distintos materiales. Banda transportadora de interconexión y retorno para trabajo en circuito cerrado. Tablero de control eléctrico para uso a la intemperie, con arrancadores y protección para siete (7) motores eléctricos, mando a distancia con capacidad total de 100 HP a 440 voltios 60 Hz. Tres (3) bandas transportadoras de salida de material. La producción proyectada será de 108 m³/día laborando 8 hr/día.

El material objeto de beneficio será adquirida (sic) de la cantera de propiedad de la empresa Agregados del Cesar E.U. que cuenta con contrato de concesión minero No 0167-20 código HFXF-01 y Licencia ambiental No 1646 de diciembre de 2010 expedida por Corpopcesar

El material es depositado a un alimentador vibratorio, el cual lo deposita mediante una banda a la zaranda, para su posterior clasificación mediante la utilización de cribas o mallas. Los sobre tamaños son depositados por la zaranda a la trituradora, por medio de una banda transportadora, la cual tritura el material y lo deposita nuevamente a la banda, que lo lleva a la zaranda nuevamente para su posterior clasificación. Los porcentajes obtenidos para cada producto son los siguientes: Base granular, Agregados ¾" a 1" y Arenas. La trituración se realizará por medio de una trituradora de mandíbula, con una rata de trituración de 13 – 14 m³/Hora, una trituradora secundaria de tres (3) bandas de salida, con granulometría de salida: Arena, ½", ¾". En la figura (a continuación) se indica el flujograma de los procesos realizados en la planta con la indicación de los puntos de emisión al aire.



La elección de los tipos de cada uno de los componentes, así como su ensamblaje y proceso viene determinado por diversos condicionantes, tales como: tamaño de los bloques, contenido de estériles, abrasividad de la roca.



1418 de 12 SET. 2013

Continuación Resolución No 1418 de 12 SET. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

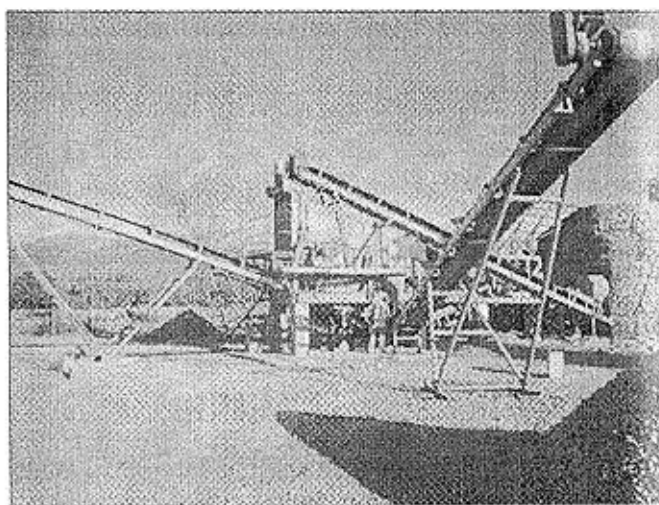
Tolva de recepción es el receptáculo en el que se vierte el todo-uno procedentes de la zona de almacenamiento de materiales crudo.

El proceso de trituración lo realizará la empresa, lo cual aumenta el valor agregado de los materiales de construcción. Este último proceso es realizado al material previamente clasificado en la zaranda.

El material de construcción es depositado en el alimentador por el cargador o por la volqueta, utilizando la rampa de acceso. El material del alimentador pasa a la zaranda utilizando la banda de transporte número 1. El material una vez llegado a la zaranda es clasificado por tamaño, obteniéndose triturados de 1", ¾" y arenas, por las bandas 3 y 4. Los materiales que no pasan por las mallas o tamices son llevados a la trituradora de rodillo. Los materiales en esta etapa. Son triturados para darle la granulometría necesaria, para luego por la banda 2 ser llevados nuevamente a la banda 1, para seguir con los pasos 2 y 3.

Para finalizar el material es llevado hasta sus respectivos stocks, o es cargado directamente en las volquetas de transporte externo.

Foto No 5. Planta Trituradora.



La planta trituradora de material agregado, pétreo y material de río, estima una producción de 31.104 m³ anual, para una producción promedio de 108 m³/día, sin embargo es necesario aclarar que esta producción varía teniendo en cuenta que esta depende de las exigencias del mercado.

La planta trituradora para su funcionamiento requiere de consumo de materias primas, combustibles y otros materiales utilizados, es necesario aclarar que la planta trituradora para su funcionamiento requiere de energía eléctrica con un transformador de 225 KVA 220 - 440 voltios, El cual está ubicado en una subestación eléctrica en el costado nororiental del área de localización de la planta.

Para las actividades administrativas se construyeron oficinas y zona de bodega para el almacenamiento de productos y elementos de protección personal.

Foto No 6. Oficinas y Zona de Bodega



Continuación Resolución No **1418** de **12** SET. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6



Fuente. Corpocesar, 2011.

ACTIVIDADES AMBIENTALES GENERALES DEL AREA PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRITURACION.

En lo referente a las condiciones ambientales se debe indicar que el Área de la planta de beneficios de materiales pétreos corresponde a la zona Rural del Municipio de Valledupar – Cesar.

La zona de ejecución del proyecto presenta las siguientes características ambientales.

El área pertenece a la zona de vida de Bosque seco tropical Bs-T, de acuerdo con el sistema de zonas de vida de Holdridge, con una temperatura promedio anual de 25.8°C aproximadamente y las máximas temperaturas alcanzan los 28.9°C, contándose con registros de temperatura máxima absoluta de 39°C y mínima absoluta de 16°C

El clima es tropical seco caracterizado por tener una época de máximo verano en los meses de diciembre- abril.

El área de estudio se caracteriza por una precipitación que oscila entre 379 mm y 1025.5mm anuales. De acuerdo con el régimen pluviométrico la precipitación varía durante el año entre 0 y 379mm.

Los periodos húmedos comienzan en abril y finalizan a principios de diciembre, con tendencias a disminuir en intensidad en los meses de julio y agosto, presentándose los mayores valores en septiembre, octubre y noviembre. Las lluvias se manifiestan en precipitaciones torrenciales de corta duración.

Los meses de mayor brillo solar corresponden a enero y diciembre en el área de estudio establece valores medios cercanos a 302 y 288 horas/mes y los valores de menor brillo solar son en el mes de abril y mayo, con un promedio de 85.5 y 115.8 horas/mes. El promedio anual de brillo solar es de 2.543 horas/año.



1418

de 12.SET. 2013



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

La predominancia de los vientos se da en la dirección Norte del Departamento del Cesar es Noreste – Suroeste (vienen del Noreste). Los vientos predominantes se presentan aproximadamente un 44% del tiempo en esa dirección, los vientos alisios entre los meses de diciembre y abril con una mayor intensidad en febrero y marzo, y vientos que vienen del Suroeste con mayor ocurrencia en octubre, las velocidades de los vientos tienen valores promedio mensuales en época seca de 10 m/s y en época húmeda es de 4.5 m/s presentándose los valores más elevados en la costa.

Los suelos se caracterizan por ser de muy baja a moderada evolución, son superficiales a profundos, bien drenados y fertilidad moderada a alta.

La topografía es completamente plana pendientes menores del 3%, zona de potreros, donde solo se observan vegetación de gramíneas y árboles aislados muy dispersos principalmente de especies de Matarratón, Guácimo, entre otras.

En el área del proyecto de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S se evidenció un punto ecológico conformado por tres (3) recipientes y/o canecas debidamente rotulados y diferenciados por colores destinados a la recolección de los residuos sólidos para saber el tipo de residuo a disponer en cada recipiente

ACTIVIDADES QUE GENERAN EMISIONES

Las emisiones de la producción de material agregado consisten básicamente en material particulado (PM) y material particulado con diámetro inferior a 10 micrómetros (PM₁₀) los cuales se emiten en las diferentes operaciones de las plantas procesadoras de arena y gravas tales como transporte, procesos de alimentación de las tolvas, tamizado, molienda, y almacenamiento.

Otras fuente de emisión considerable son las vías de acceso, almacenamiento de agregados, tales como la carga o descarga de material en la pila o por acción del viento por corrientes fuertes, el movimiento de los camiones y los equipos de carga en el área de almacenamiento de la pila también puede generar emisiones de polvo.

Otros procesos que aportan material particulado a la atmósfera en tasas aún menores corresponden a las demás actividades de la planta de trituración (trituración primaria, trituración secundaria de cono y bandas de transporte), las pilas de almacenamiento de agregados y descargue a las volquetas.

CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LAS EMISIONES.

De acuerdo a la información presentada por el peticionario en la estimación de emisiones y modelación de la dispersión para las plantas de triturado se puede observar que las concentraciones estimadas de material particulado no sobrepasan la norma de emisión del territorio nacional; De igual manera en los estudios presentados y en la visita realizada por el evaluador se identifican emisiones de polvo al ambiente, procesos de emisiones fugitivas, con las siguientes características: Partículas Suspendidas Totales (PST), y material particulado con diámetro inferior a 10 micrómetros (PM₁₀) en el Cargue/Descargue de material en las pilas de almacenamiento, en el Proceso de triturado, Bandas transportadoras y en las vías destapadas sin pavimentar.



1418



Continuación Resolución No 1418 de 12 SET. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

PUNTOS DE EMISIÓN

De acuerdo al plano general, flujograma e información insertada y/o adjunta en el expediente CJA 004-013, además de lo inspeccionado al momento de la visita, se identifican los siguientes puntos de emisión: alimentador, Clasificador y bandas transportadoras, trituradora, cargador, descarga a volquetas, transportador, generador eléctrico y pilas de almacenamiento de agregados.

EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE EMISIONES.

El sistema de control de las emisiones atmosféricas consiste en la ubicación en la parte superior de la rampa de acceso a la planta de beneficio de materiales pétreos, de un tanque de plástico o polietileno con capacidad de almacenamiento de 1000 litros aproximadamente, al cual llega el agua del acueducto de Valledupar. Una vez el tanque sea llenado y en el momento que se realice el proceso de beneficio, el agua será conducida por gravedad desde el tanque a través de una tubería pvc hasta el impactor de la trituradora para realizar el riego por aspersión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN.

Los materiales pétreos se almacenan a la intemperie en la parte posterior de la planta trituradora, el material es depositado a un alimentador vibratorio, el cual lo deposita mediante una banda a la zaranda, para su posterior clasificación mediante la utilización de cribas o mallas. Los sobre tamaños son depositados por la zaranda a la trituradora, por medio de una banda transportadora, la cual tritura el material y lo deposita nuevamente a la banda, que lo lleva a la zaranda nuevamente para su posterior clasificación. Los porcentajes obtenidos para cada producto son los siguientes: Base granular, Agregados ¾" a 1" y Arenas. La trituración se realizará por medio de una trituradora de mandíbula, con una rata de trituración de 13 – 14 m3/Hora, una trituradora secundaria de tres (3) bandas de salida, con granulometría de salida: Arena, ½", ¾". Para finalizar todo el proceso el material es llevado a su respectivo stock, o es cargado directamente en las volquetas de transporte externo.

CONCEPTO TECNICO

Realizado el análisis de la información técnica allegada a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, se pudo establecer que el peticionario presentó toda la información necesaria para culminar el proceso en torno al informe definitivo. Por ello y teniendo en cuenta la información técnica aportada, lo observado durante el desarrollo de la inspección y lo anteriormente descrito, se considera técnica y ambientalmente factible otorgar permiso de emisiones atmosférica a INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S, con identificación tributaria No 900128401-6, para la operación del proyecto de la planta de trituración de agregados pétreos, ubicada dentro del predio denominado Hacienda Italia, en el perímetro rural de la cabecera municipal de Valledupar, en el Kilómetro 3 de la vía que va desde el Batallón la Popa hacia la Cárcel de máxima seguridad."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales



Continuación Resolución No

1418 de 12 SET. 2013

por medio de la

cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del literal "b" del artículo 73 del decreto 948 de 1995 y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Producción proyectada de 108 m³/día laborando 8 hr/día).

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración." Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 617.296. Dicha liquidación es la siguiente:

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



1418 de 12 SET. 2013

Continuación Resolución No 1418 de 12 SET. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesional	(a) Honorarios (1)	(b) Viáticos a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del promedio mensual (Deducción nocturna/días)	(e) Duración total (b/c+d)	(f) Viáticos diarios (b/c+d)	(g) Viáticos totales (bca)	(h) Subtotales (a+g)
P. Técnico	Categoría							
1	B	\$ 3.939.000	1	0,5	0,05	0,07	\$ 185.778	\$ 94.889
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA						
1	B	\$ 3.939.000	0	0	0,025	0	0	\$ 98.475
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 479.837
(B) Gastos de viaje								\$ 14.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0
Costo total (A+B+C)								\$ 493.837
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0,25								\$ 123.459
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 617.296
<small>(1) Resolución 747 de 1990. Adaptación (2) Vigencia según Ley MADU</small>								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2013) folio 1	\$ 60.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 589.500
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	102
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 677.171,00
TARIFA MAXIMA A APLICAR :	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 617.296

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6.

PARAGRAFO: Las coordenadas del polígono de la planta son las siguientes:

PUNTOS	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1°647.721	1°085.531
2	1°647.732	1°085.486
3	1°647.477	1°085.437
4	1°647.481	1°085.499



1418



Continuación Resolución No **1418** de **12 SET. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
3. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
4. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$ 617.296 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
5. Establecer en un término no superior a un mes contado a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
6. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
7. Presentar anualmente los resultados de medición de Calidad de Aire de las emisiones generadas por el funcionamiento de la planta de Triturado.
8. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
9. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal (tapaboca, protectores auditivos, cascos, guantes, etc.).
10. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
11. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
12. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
13. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
14. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la



1418



Continuación Resolución No 1418 de 12 SET. 2013 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

- planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente.
15. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
 16. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
 17. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
 18. Implementar desde el inicio del proyecto, los sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmósfera, generado por el funcionamiento de la planta trituradora de material pétreo, los cuales se encuentran estipulados en la documentación entregada a la entidad.
 19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Esta actividad debe culminarse en un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de este proveído.
 20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
 21. Suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto deberá informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que esta inicie la consulta respectiva en concordancia con lo preceptuado en la ley y disposiciones reglamentarias.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 , 78 Numeral 9 y 85 del decreto 948 de 1995, o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo. Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6 podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6 o a su apoderado legalmente constituido.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación Resolución No **1418** de **12 SET. 2013** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para una planta de trituración de agregados pétreos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a nombre de INVERSIONES SECURE FUTURE S.A.S con identificación tributaria No 900128401-6

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área jurídica Ambiental
Expediente No CJA 004-013